RESOLUCIÓN Nº 1314 /2017

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 DEL CONTRATO Nº 05/2016 FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) Y LA FIRMA CONSTRUCTORA ACARAY S.A.; EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 28/2016 "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AEROPUERTO GUARANÍ" – AD REFERENDUM OTORGANDO UNA PRÓRROGA DE 60 (SESENTA) DÍAS CORRIDOS, A PARTIR DEL 06 DE ABRIL HASTA EL 04 DE JUNIO DE 2017.----------

Asunción, 26 de Junio de 2017

VISTO: La Nota de la Empresa Constructora Acaray S.A., las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 1320/2017 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC Nº 006050/2017) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Empresa Constructora Acaray S.A. solicita la Ampliación del plazo de entrega del Contrato N° 05/2016 en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 28/2016 "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AEROPUERTO GUARANÍ" – AD REFERENDUM con la Empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A.--------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones remite el legajo correspondiente a la ampliación del plazo de entrega del Contrato N° 05/2016 firmado entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la Firma CONSTRUCTORA ACARAY S.A.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.------

Que, el Artículo 62° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la LEY 2051/2003, en su primer párrafo prescribe: "... En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio...; Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados ..." (sic).----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 02 correspondiente al Contrato N° 05/2016, firmado entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la empresa constructora ACARAY S.A. en el marco de la LPN N° 28/2016 "Mejoramiento y Adecuación de la Infraestructura del Aeropuerto Guaraní – Ad Referéndum".-

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la ampliación de plazo de entrega del Contrato N° 05/2016, firmado entre la DINAC y la firma CONSTRUCTORA ACARAY S.A., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 28/2016 "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AEROPUERTO GUARANÍ" – AD REFERENDUM OTORGANDO UNA PRÓRROGA DE 60 (SESENTA) DÍAS CORRIDOS, A PARTIR DEL 06 DE ABRIL HASTA EL 04 DE JUNIO DE 2017.**----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

ABOG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

DB/AIV